


| | | |
|--|---|-----------------------|
|  | REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL | CÓDIGO: AP-TH-F-41-05 |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |
| | | FECHA: 27/12/2019 |

| | | | |
|---------------------|--------------|----------------------|---------------------------------|
| FECHA DE SOLICITUD: | 15/04/2020 | DIRECCIÓN: | DIRECTOR SERVICIOS DE URGENCIAS |
| SERVICIO: | URGENCIAS | UNIDADES DE TRABAJO: | SUBRED NORTE |
| CENTROS DE TRABAJO: | SUBRED NORTE | CONVENIO: | |

| PERFIL REQUERIDO | | | |
|---------------------|---|------------------|----|
| OBJETO CONTRACTUAL: | Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución | | |
| VALOR HORA: | \$72,924 | NUMERO DE HORAS: | 96 |
| VALOR TOTAL: | \$7,000,704 | EVENTO: | |
| ESTUDIOS: | MEDICO GENERAL, ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, CURSOS EN ACLS - BLS-VIOLENCIA SEXUAL | | |
| EXPERIENCIA: | UN (1) AÑO | | |

| JUSTIFICACIÓN | |
|---|--|
| Se requiere la contratación de MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA , para la prestación en el servicio de urgencias en la unidad de prestación de servicios de salud de la Subred Norte | |

| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar en forma oportuna las evoluciones de los pacientes ajustándose a la política de cero tolerancias de pacientes en camillas, y la frecuencia de las mismas será de acuerdo a los requerimientos clínicos del paciente. 2. Realizar en forma oportuna las evoluciones y valoraciones de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización medicina especializada. 3. Diligenciar en forma completa las remisiones y contrarreferencia de los pacientes de la especialidad en los servicios de urgencias cuando estén indicados. 4. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la institución en el servicio Urgencias. 5. Participar con el Hospital en las jornadas de emergencias y desastres decretadas por las autoridades competentes. 6. Registrar las actividades en forma completa y oportuna en el sistema automatizado de Historia clínica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a todos y cada uno de los pacientes atendidos, así como la epicrisis al dar de alta al paciente, de conformidad con la Resolución 1995 del 8 de julio de 1999 del Ministerio de Salud. 7. Hacer cumplimiento de la Resolución 1995 de 1994 frente al manejo de Historia Clínica. 8. Aplicar las Guías de Manejo de su especialidad establecidas y adoptadas por el Hospital. 9. Realizar la revisión y actualización de las guías de práctica clínica del servicio de urgencias con base en la evidencia científica y su socialización. 10. Diligenciar personalmente y durante la valoración de los pacientes, el consentimiento informado y su comunicación a los pacientes y/o familiares y/o tutores, sobre los procedimientos que sean pertinentes y que puedan afectar al paciente física o psíquicamente, salvo en los casos en que ello no fuere posible (urgencias vitales) y le explicará los riesgos y consecuencias que se puedan presentar. Esta actividad no puede ser delegada en estudiantes ni médicos generales. 11. Realizar dentro de su especialidad las obligaciones correspondientes a Medicina Legal y preventiva. 12. Registrar correctamente las estadísticas vitales en RUAF institucional en forma oportuna. 13. Impartir instrucciones al personal de salud que esté a cargo de los pacientes sobre procedimientos propios de su especialidad. 14. Informar en forma personal, detallada y veraz el estado, pronóstico y evolución de la enfermedad a los familiares y/o tutores del paciente. 15. Registrar las enfermedades de acuerdo a la codificación vigente, como también registrar de manera adecuada los procedimientos utilizados en el tratamiento del paciente con la codificación requerida. 16. Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por el hospital y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio. | |

| CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA | |
|--|--|
| La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo. | |
| Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO | |
| FIRMA | FIRMA |
|  HARVEY NEUTA |  DR. SANDRA RUZO |
| DIRECTOR SERVICIOS DE URGENCIAS | SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
|  DR. JAIME HUMBERTO GARCÍAS HURTADO FIRMA GERENTE | |
| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. | |